DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
Tipo de Presupuesto Asignado: Sistema General de Participaciones-SGP	
Rubros presupuestales afectados: 2.1.2.02.02.008.01 – Servicios profesionales	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Manual de Adquisiciones: Prestación de servicios profesionales de asesoría contable, tributaria, presupuestal, contractual, llevar la contabilidad de la Institución, durante el año 2026	
DATOS DE LA CONTRATACION	
Nº estudio previo	1
Ciudad y fecha de elaboración del estudio previo:	Villavicencio, 23 de enero de 2026
Diligenciamiento del estudio previo:	Abogado Externo Felipe Iglesias Sánchez
Dependencia solicitante:	Rectoría
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

Para el rector de la Institución Educativa Narciso Matus Torres de Villavicencio, es importante y necesario adelantar la contratación de todo tipo de servicio o actividad que esté encaminada a garantizar una correcta y una mejoría en la prestación del servicio educativo, en el caso particular se hace necesario contratar un profesional como contador público que apoye actividades en el área presupuestal, contable y tributaria en observancia de las exigencias de la ley y los órganos de control.

Contar con el apoyo de un profesional en esta área es indispensable en el quehacer institucional por cuanto se hace necesario apoyar la suscripción y presentación de presupuesto, llevar la contabilidad, manejar las obligaciones tributarias, y en general orientar el manejo y distribución de los recursos económicos del FOSE, tanto al rector como al Consejo Directivo. De otra parte, se requiere el profesional que de fe con su firma en los informes para la SEM, la DIAN y los diferentes órganos de control y vigilancia durante el 2026.

Los requerimientos contables, financieros y tributarios a los que está obligada la Institución la lleva a contar con los servicios de un profesional de la contaduría pública, quien debe firmar y dar fe del manejo y aplicación de los recursos.

Son diferentes momentos y circunstancias que obligan a la IE a realizar operaciones contables, financieras, tributarias a través del FOSE, lo mismo que a presentar informes, cuentas, pagos, balances, estados financieros, que deben estar acompañados por el servicio profesional de un contador público, y dentro de su planta de personal no cuenta con empleado que tenga dicho perfil y que a su vez tenga asignadas tales funciones.

El PAA 2026 contempla este servicio como una necesidad y el presupuesto cuenta con recursos para este gasto.

Objeto contractual:

Prestación de servicios profesionales de asesoría contable, tributaria, presupuestal, contractual, llevar la contabilidad de la Institución, durante el año 2026

Especificaciones del Objeto Contractual

Las actividades que se requieren son las siguientes:

CONTABILIDAD:

- Contabilización de los comprobantes de ingresos y egresos de la Institución
- Elaboración de conciliaciones mensuales bancarias de cada una de las cuentas financieras a nombre de la Institución.
- Elaboración de las depreciaciones mensuales de la Propiedad, Planta y Equipo de la Institución.

- Elaboración de los estados financieros de propósito general de la Institución.
- Elaboración del informe trimestral CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) con destino a la Alcaldía de Villavicencio - Contaduría General de la Nación.
- Expedición de informes y documentos necesarios para soportar y aclarar la información financiera de la Institución.
- Acompañamiento a las auditorias regulares de control elaboradas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, Oficina de Control Interno de la Alcaldía u otras entidades de vigilancia, en materia de Contabilidad.

TRIBUTARIA:

- Elaboración y presentación de las declaraciones mensuales de retención en la fuente del periodo fiscal 2026.
- Elaboración de las declaraciones mensuales de estampillas (Cultura, Adulto Mayor y Turismo) y tasa pro – deporte del año fiscal 2026.
- Elaboración de la declaración bimestral de retención de Industria y Comercio (Reteico) del año 2026.
- Liquidación de las retenciones a practicar a proveedores y/o contratistas por conceptos tales como: Retención en la fuente a título de renta (Retefuente), de IVA (Reteiva), de Industria y Comercio (Reteico), estampillas municipales (Cultura y Adulto Mayor), tasa pro - deporte y demás que por la naturaleza del contrato sean requeridas.
- Elaboración y presentación de la información exógena del año 2026, en la página web de la DIAN.
- Elaboración y presentación de la información exógena de la retención de Industria y Comercio del año 2026, en la página web de la Alcaldía.
- Expedición de los certificados de retención en la fuente del periodo fiscal 2026.
- Expedición de informes y documentos necesarios para soportar y aclarar la información tributaria de la Institución.
- Acompañamiento a las auditorias regulares de control elaboradas por la DIAN, Contraloría Municipal de Villavicencio, Oficina de Control Interno de la Alcaldía u otras entidades de vigilancia, en materia tributaria.

PRESUPUESTO:

- Elaboración mensual de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la Institución.
- Proyección del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- Elaboración del informe trimestral SIFSE (Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos), dirigido al Ministerio de Educación Nacional.
- Asesoría en la elaboración de los proyectos de las modificaciones presupuestales necesarias, tales como: Adiciones, Reducciones, Incorporaciones y Traslados.
- Acompañamiento y asesoría en la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Institución, para la vigencia fiscal 2027.
- Expedición de informes y documentos necesarios para soportar y aclarar la información presupuestal de la Institución.
- Presentación de informes presupuestales solicitados por la Contraloría Municipal de Villavicencio en las páginas web SIA y SIA OBSERVA.
- Acompañamiento a las auditorias regulares de control elaboradas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, Oficina de Control Interno de la Alcaldía u otras entidades de vigilancia, en materia presupuestal.

OTRAS ACTIVIDADES:

- Publicación de los contratos celebrados durante el año 2026, por la Institución en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Publicación del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Publicación y presentación de los contratos celebrados durante el año 2026, por la Institución en la página web SIA OBSERVA.
- Elaboración del informe anual 2026 solicitado por la Contraloría Municipal de Villavicencio.
- Acompañamiento en la rendición de cuentas del año 2026.
- Acompañamiento a las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo a las cuales sea citado.

Obligaciones del Contratista

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
2. Hacer entrega oportuna de los servicios y asesorías objeto de la prestación del servicio en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector con respecto a las condiciones del contrato.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E.O., así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se cumpla con el contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada las actividades a cargo de la institución.
6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
7. Hacer la entrega del servicio en el sitio y forma convenida sin que exista cobro de conceptos como transporte, impuestos y descuentos de ley.

Obligaciones de la Institución Educativa

1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Recibir en el sitio y día convenido el servicio objeto del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.

Modalidad de contrato, justificación y fundamentos jurídicos

La Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, autorizan a las Instituciones Educativas para la contratación directa en contratos de prestación de servicios cuando no se cuenta con personal para desarrollar las actividades o cuando se trata de apoyo a la gestión, y siendo su cuantía no supera los 20 SMMLV. De conformidad con el régimen especial se trata de contratación directa, la que no obliga a proceso de selección mediante invitación pública.

La institución educativa cuenta en sus dos jornadas de mañana y tarde, en sus sedes con aproximadamente 2.500 estudiantes, y un aproximado de 3.000 padres de familia, 120 docentes y directivos docentes, quienes se constituyen en la población beneficiaria del servicio, al igual que toda la comunidad en general.

Se viene dando estricta observancia a las normas sobre austeridad en el gasto, y es por ello por lo que se debe decir que el servicio que por este medio se pretende contratar, no puede ser calificado como suntuosos o suntuarios como tampoco está encaminado a fines diferentes que no sea atender lo primordial y absolutamente necesario para cumplir con el quehacer misional en debida forma y durante las

circunstancias históricas que rodean al mundo entero y que cobijan su comunidad educativa.
El contratista será una persona natural o jurídica que operen en la ciudad de Villavicencio, que demuestre ser contador público titulado que se encuentre afiliado a un sistema de seguridad social en salud y pensiones y ARL. La afiliación al sistema de salud debe ser de aquella que dispone la ley 100 de 1993.
Por la naturaleza del contrato y por tratarse de un servicio que no ofrece riesgos ya que, de no recibirse las actividades de este, no se pagarán los valores pactados, no se exigirá garantía que se refleje en póliza.
Para determinar el valor del contrato se toma el histórico y se reajusta en condiciones de ley. La forma de pago será en la forma convenida en la minuta y con la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción del servicio con los demás requisitos que se exijan por la institución en el contrato.
La duración del contrato será de 11 meses que comprenden desde el 30 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario de la Institución Educativa que delegue el rector o éste mismo

Estudio de Mercado

Para el pago de este servicio se tiene en cuenta el historial pagado en años anteriores para el pago de este tipo de servicio de acuerdo con las necesidades de la IE.

Valor Estimado del Contrato

Acorde con los rubros del presupuesto y el estudio de mercado el valor para llevar a cabo la contratación a que refiere este estudio es el valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP

Se expide el CDP No 2026 - 2 de fecha 23 de enero de 2026 por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, autorizado por el ordenador del gasto de la IE.

Forma de Pago del Contrato

La INSTITUCION EDUCATIVA NARCISO JOSE MATUS TORRES pagará al contratista, en diez (10) pagos o contados mensuales, de acuerdo a lo establecido en la minuta del contrato. Cada pago se hará previo recibo a satisfacción todas las actividades propias del servicio, con el informe de gestión y con la certificación del supervisor, la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL). No se realizarán adelantos en los pagos o anticipos.

Requisitos del Contratista

El contratista para demostrar su idoneidad podrá ser persona natural o jurídica que demuestre experiencia mínima de tres (3) años, y este inscrita en cámara de comercio para adelantar actividades o servicios de contador público, que cuenta con certificado de estudios y matrícula profesional en la profesión propia de las actividades a encomendar o que esté debidamente inscrito en la Cámara de Comercio. No encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades, ni incompatibilidades, no estar sancionado por la Procuraduría o la Contraloría, no contar con antecedentes judiciales, no aparecer en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El contrato no genera vínculo laboral con el contratista ni el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado con sus respectivos descuentos y retenciones de ley. Sin embargo, para el contratista se establece su obligación de pago de seguridad social.
Para contratar se tendrá en cuenta que la persona del contratista tenga su domicilio en la ciudad de Villavicencio por ofrecer mayor seguridad y oportunidad en la prestación del servicio.

Junto con la propuesta económica el contratista deberá entregar además de los documentos ya enunciados, la hoja de vida DAFP, declaración juramentada de bienes y rentas, copia de cédula de ciudadanía al 150%; fotocopia de la libreta militar si es hombre menor de 50 años; planilla de pagos de seguridad social, certificados de idoneidad y certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio si así lo informa y se exige, certificado de aptitud pre ocupacional si es persona natural.
Garantías.
Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el reglamento interno, que no es otro que el manual de contratación. De otra parte, no se vislumbra riesgo alguno ya que de no recibirse el servicio a satisfacción no se pagará el valor estimado para el mismo. Aun así, el contratista responderá de conformidad con la ley de protección al consumidor 1480 de 2011
Supervisión:
La supervisión estará a cargo de JOSÉ DIORFEL VEGA CAMELO, pagador de la institución, quien será notificado a través de oficio de este compromiso y se le entregará el estudio previo, copia del contrato y de la propuesta del contratista, así como de los demás documentos que se requieran para ejercer sus funciones. Al supervisor le corresponde verificar el pago de seguridad social del contratista y los requisitos de contratación estipulados en este estudio.
Término de Ejecución del Contrato
El contrato tendrá un término de ejecución de trescientos treinta y seis (336) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FELIPE ALBERTO IGLESIAS SÁNCHEZ
Abogado externo
Elaboró

Mg. MARCO FIDEL LÓPEZ LÓPEZ
Rector
Aprobó